

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 MAR 2015

VISTO la nota N° 000078-2015, del registro de la Secretaría Administrativa, Y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota N° 30/15, la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, expone la situación en la cual, el Agente Planta Temporaria VILLAFANE Oscar Fabián, DNI N° 16.417.525, Leg. 520, categoría 23 PA y T., se encontraba usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014.

Que en la misma se solicita cortar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, del agente en cuestión, por razones de servicio estrictamente funcionales del área, a partir del 01/02/2015.

Que para subsanar dicha situación, corresponde suspender por razones de servicio la LAR 2014 del Agte. VILLAFANE Oscar Fabián, atento a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario N° 3413/79; y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente, podrá usufructuar de los quince (15) días de licencia pendientes de LAR 2014, hasta el 30/11/2015 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 885/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** SUSPENDER la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2014, a partir del 01/02/2015, correspondiente al agente VILLAFANE Oscar Fabián, DNI N° 16.417.525, Leg. 520, categoría 23 PA y T, por razones de servicios, atento a lo solicitado por la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, de acuerdo a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario N° 3413/79 y lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

**ARTÍCULO 2°.-** INFORMAR al agente mencionado en el Art. 1°, que podrá usufructuar los quince (15) días de licencia pendientes de LAR 2014, hasta el 30 de noviembre 2015 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 885/14.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081 /15.-

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo